



EXPEDIENTE N° 00000321-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02 – 2016 - GRC/GRDS/DRTPEC-DPPDFSST

Callao, 18 de Febrero de 2016

VISTO: La solicitud y sus acompañados presentada por el señor **JORGE ERICK CELESTINO NONATO**, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 43383963 y con domicilio ubicado en Pasaje Villegas Mz. B Lote 12, Provincia Constitucional del Callao, sobre Inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

SEGUNDO: Que, para acceder al Registro de Auditores autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo el solicitante debe cumplir con adjuntar, a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del citado Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializadas;

TERCERO: Que, del análisis de la documentación presentada por el solicitante se advierte que cumple con adjuntar: i) Copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI), que obra en autos a fojas 01; ii) Copia de su Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC), que obra en autos a fojas 02 y 03; iii) Copia de su Recibo de Teléfono, que obra en autos a fojas 04; iv) Copia certificada, por el Señor Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, de su Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, que obra en autos a fojas 05 y 05 vuelta; v) Certificado de Habilidad original, otorgado por el Colegio de Ingenieros del Perú, vigente hasta el año 2016, que obra en autos a fojas 06; vi) Currículum Vitae documentado, que obra en autos de fojas 07 a 28; vii) Adjunta certificados que acreditan experiencia en su Profesión no menor de cinco (05) años, conforme se observa de las copias fotostáticas simples, suscritas por las empresas: Ingenieros Ambientales S.A.C. a fojas 10 al 14; Epli S.A.C. a fojas 15; Conalvias S.A. a fojas 17; y por la Compañía Graña y Montero Petrolera S.A. a fojas 16; viii) Certificados que acreditan su experiencia no menor de cuatro (4) años en la actividad auditora, los cuales obran en autos de fojas 10 a 14; experiencia efectuada como Auditor de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 29783, D.S. N° 005-2012-TR, Ley 30222 D.S. N° 006-2014-TR, que incluye trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas; y, ix) Diploma original, otorgado por la Facultad de Ingeniería Industrial a través de su Centro de Extensión Universitaria y Proyecto Social – CEUPS, en coordinación con el Centro de Actualización Profesional y Desarrollo Empresarial – CAPDEM, diploma de estudios con el que se acredita que el recurrente ha culminado satisfactoriamente su curso de especialización profesional en "Implementación y Auditoría de los Sistemas Integrados de Gestión de la Calidad, Ambiental, Seguridad, Salud ocupacional y Responsabilidad Social", realizado en el periodo de 21 de febrero del 2009 al 01 de agosto del 2009, que obra en autos a fojas 23 y 23 vuelta;



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Por lo antes expuesto y en mérito de lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000020 de fecha 13 de Julio del 2011 del Gobierno Regional del Callao, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2013-TR y el artículo 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR;

SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo al señor **JORGE ERICK CELESTINO NONATO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43383963, quien queda acreditado, a partir de la fecha, como Auditor y se encuentra autorizado a ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional. Consentida o confirmada que sea la presente resolución: archívense los de la materia [1].

HÁGASE SABER.-



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

LIC LIZ FAVIOLA RUIZ GARCIA
DIRECTORA (a)
Dirección Promoción de los Derechos Fundamentales
y Seguridad y Salud en el Trabajo

[1] *Artículo 8° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: "Procede la interposición del recurso de apelación contra la resolución expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo que deniega la solicitud de acceso al Registro, en el término de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo..."*